



PATRIMONIO ■ SE PRESENTARÁ ANTES DEL VERANO

Una normativa pondrá orden este mismo año en el caos de rótulos que invade el casco histórico

■ El Ayuntamiento establecerá un plazo aún por determinar para que todos los comercios adapten sus letreros y luminosos a la ordenanza

C.R.

Durante más de una década y a través de diferentes vías, el Ayuntamiento ha tratado en vano de unificar letreros y luminosos de los comercios y los bares del casco histórico con el objetivo de acabar con el caos de rótulos que invade la zona monumental y mejorar su estética. Sin embargo, hoy la mayoría de los reclamos publicitarios de los locales del centro incumplen la normativa recogida en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). Muchos se instalaron antes de su aprobación en el 2007, y otros llevan tanto tiempo que las infracciones han prescrito. Por ello, antes de este verano el equipo de Alfonso Fernández Mañueco prevé presentar una ordenanza que ponga orden en el anárquico muestrario actual de materiales y cartelería, y también establecerá criterios para toldos y marquesinas. Su intención es que entre en vigor este año. Fijará un plazo, aún por determinar, en el que todos los negocios integrados en el conjunto histórico deberán adaptar a la nueva normativa los rótulos que poseen en sus fachadas.

Tomando como base los criterios del PGOU, el reglamento tratará de resolver los vacíos que se han detectado desde la entrada en vigor del plan, como lo referente a la iluminación de edificios y locales. Establecerá que, en la planta baja, los comercios solo podrán instalar bajo el dintel del hueco de fachada un rótulo en forma de banda con un ancho máximo de medio metro. Además del bronce y el latón —materiales recomendados—, permitirá que las letras del nombre del local estén grabadas o pintadas sobre vidrio o formen parte de un bajorelieve. Se prohibirán los letreros en materiales plásticos, acero inoxidable, aluminio en su color natural o acabados metalizados. Indudablemente se admitirán aquellos pintados en color sangre de toro, acordes a la tradición. Las placas adosadas a los muros —nunca de más de 50 centímetros de ancho y 80 de alto— podrán ser de vidrio y plástico transparente, además de bronce y latón.

Los luminosos solo se permitirán si están situados sobre la fachada y los constituyen letras

Lo que dice la ordenanza para el conjunto histórico

EN PLANTAS BAJAS:

- Se permiten rótulos en una franja encajada bajo el dintel del hueco de la fachada (anchura no superior a 0,50 cm). Letras de relieve de bronce o latón, grabadas o pintadas sobre vidrio
- Placas adosadas a muros de fachada con limitaciones de anchura y altura
- Rótulos luminosos sólo si la fuente de iluminación está detrás de cada letra y no se ve el cableado
- Sólo una banderola por establecimiento en calles de escasa actividad comercial

EN PLANTAS SUPERIORES:

- Directorios en el portal para despachos profesionales
- Prohibidos los rótulos en las plantas superiores si ocultan elementos arquitectónicos

Además...

- Prohibición de rótulos en marquesinas (menos en cines, teatros, hoteles y edificios públicos de uso cultural)
- Prohibidos los toldos en edificios catalogados. En el resto de casos serán lisos y en tonos ocre
- Prohibidos carteles publicitarios con carácter general

Para Bienes de Interés Cultural:

- Prohibido fijaciones en fachadas. Si podrán autorizarse elementos temporales no adosados a la fachada



Antes de que sea aprobada, el Consistorio se reunirá con hosteleros, vecinos y comerciantes para escuchar sus propuestas

suelas cuya fuente de iluminación esté oculta detrás de ellas, y siempre que no se vea el cableado. Las banderolas —anuncios perpendiculares a la pared— solo serán admisibles en calles de escasa actividad comercial y siempre deberán ser de tela. Además no podrá existir más de una por fachada. Para indicar la presencia de despachos profesionales se tendrá que recurrir a directorios en el portal quedando prohibidos aquellos letreros en plantas superiores que oculten elementos arquitectónicos.

En cualquier caso, antes de su aprobación, el Gobierno municipal prevé mantener reuniones con hosteleros, comerciantes, asociaciones de vecinos y otros colectivos de la ciudad con el objetivo de lograr un mayor consenso en la aprobación de esta ordenanza, que tanto PP como PSOE siempre han considerado necesaria para una Ciudad Patrimonio de la Humanidad como Salamanca.



Rótulos, carteles, banderolas y todo tipo de productos, en la Rúa./FOTOS: BARROSO

EN LOS BARRIOS ■ FUERA DEL CASCO HISTÓRICO

El reglamento fijará criterios para toldos, anuncios y banderines de toda la ciudad

■ Determinará sus dimensiones y altura

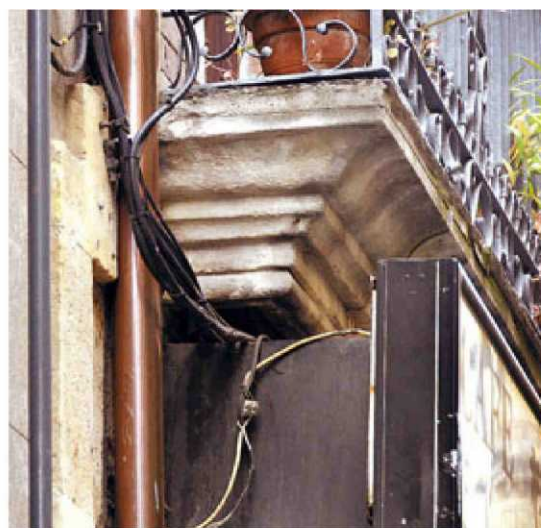
C.R.

Aunque será mucho menos restrictiva que en el casco histórico y que en las calles incluidas dentro del futuro Plan de Gestión —área delimitada por el primer cinturón de ronda—, en la que los letreros también tendrán limitaciones en el uso determinados materiales y colores, la futura ordenanza de rótulos publicitarios, iluminación de establecimientos y mobiliario urbano también establecerá prescripciones para el resto de la ciudad. En los barrios, se centrará principalmente en fijar criterios en lo re-

ferente a toldos, marquesinas, anuncios y banderines.

Los toldos, tal y como establece el Plan General de Ordenación Urbana, deberán tener una altura mínima sobre la rasante de la acera de 2,25 metros. Respecto a los anuncios situados en paralelo a las fachadas, deberán ser una "faja" de no más de 90 centímetros de altura situada sobre el dintel de la puerta. En este caso, el PGOU si permite carteles de mayores dimensiones para edificios que tengan un uso exclusivo de tipo comercial, industrial, institucional o estén destinados a espectáculos.

Aunque no estén en pleno casco histórico, todas las calles incluidas en el primer cinturón de la ciudad tendrán restricciones



Los cables de los luminosos deben estar ocultos.

Para los rótulos luminosos, la normativa del Plan General de Ordenación Urbana establece claramente que la fuente de iluminación debe estar oculta detrás de las letras, y que en ningún caso podrá quedar visible el cableado necesario para este tipo de instalación.



Mercadería ocultando las fachadas. Las fachadas de algunos edificios de la zona monumental de la ciudad están totalmente cubiertas en su planta baja por la mercadería que ofrecen las tiendas. Esa estética del casco histórico no es la más adecuada para una Ciudad Patrimonio de la Humanidad.



Bandeloras en calles comerciales. Los rótulos en banderola están reservados para las calles con menor actividad comercial para que los viandantes sepan que en ellas hay tiendas. No sería posible colocarlas, por ejemplo, en La Rúa, como se ve en la fotografía. Además se fija un límite de una por fachada.



Mercatus, claro ejemplo de incumplimiento. Desde hace años la banderola de la tienda oficial de la Universidad de Salamanca, Mercatus, incumple la normativa de protección del patrimonio cultural al estar situada sobre un Bien de Interés Cultural. El elemento perpendicular a la fachada de este establecimiento no cumple ni los criterios referentes al material, ya que debería ser de tela, pero tampoco las dimensiones establecidas. La placa que tiene en la pared tampoco cumpliría la normativa, según fuentes municipales.

LOS DATOS

■ TOLDOS. La futura normativa no permitirá la instalación de toldos en edificios protegidos o catalogados. En el casco histórico deberán cumplir una serie de requisitos, como ser enrollables y abatibles —nunca fijos— y ser de colores ocres quedando prohibidos los tejidos estampados o de listas.

■ MULTAS. Para garantizar su cumplimiento, la ordenanza tipificará infracciones en las que pueden incurrir quienes no la respeten y fijará sanciones.

■ MOBILIARIO. El reglamento municipal, que se está elaborando, también promoverá la uniformidad del mobiliario urbano, principalmente en el casco histórico. Por ello, establecerá una serie de prescripciones para el tipo de farolas, bancos, papeletas, barandillas o señalización que se deben instalar.

■ TRAMITACIÓN. Aunque la ordenanza se presentará antes del verano, los trámites para su aprobación se prolongarán durante varios meses.

ANTECEDENTES ■ FÓRMULAS QUE NO HAN FUNCIONADO

Catorce años de intentos frustrados y sin sanciones

Desde que en 1999 aprobó una normativa de rótulos, el Consistorio no ha logrado unificar los reclamos publicitarios del casco histórico

C.R.

EN la mayoría de los casos es demasiado tarde para sancionar u obligar a cambiar los rótulos a aquellos establecimientos que incumplen las restricciones que fija el Plan General de Ordenación Urbana para este tipo de reclamos situados en las fachadas. Fueron autorizados cuando otra normativa estaba vigente o llevan los suficientes años como para que la infracción haya prescrito. Por ello, si el Ayuntamiento quiere acabar con el caos existente, es necesaria una nueva ordenanza que obligue a adaptar los letreros y luminosos existentes, y no solo aquellos que se coloquen a partir de su aprobación. De hecho,

en los últimos 14 años ha habido varios intentos de poner orden en este sentido. Sin embargo, ninguno llegó a nada y, prueba de ello, es la falta de unidad que existe entre estos elementos en la zona monumental de la capital.

En diciembre de 1999, el Gobierno del exalcalde Julián Lanzarote aprobó una normativa que nunca se llegó a aplicar. De hecho, tres años después, coincidiendo con la Capitalidad Cultural, el propio Consistorio elaboró un estudio detallado en el que se cifraba en 180 los locales que vulneraban el reglamento. El entonces concejal de Turismo, David Prieto, afirmó que ese sería el último año en el que se permitiría tal caos. No fue así. Ni se impusieron sanciones ni

se llegó a un acuerdo con los empresarios para dar una solución a lo que el PSOE definía ya entonces como un "auténtico zoco". En 2005 el edil de Patrimonio, Julio López, anunció una campaña para, sin perjudicar a los empresarios, homogeneizar los letreros.

Desde aquel primer reglamento, se ha aprobado un nuevo PGOU, con criterios claros al respecto. Sin embargo, apenas se ha producido ningún cambio. Ahora, el equipo de Alfonso Fernández Mañueco, que cuenta con el apoyo del PSOE para tomar medidas al respecto, realizará un nuevo intento con una ordenanza que establecerá un período transitorio en el que los comercios y bares deberán adaptarse a los criterios que ésta fije.

LOS DATOS

■ AUTORIZACIONES. Según explican fuentes de la Concejalía de Fomento, a cuyo frente se encuentra Carlos García Carbayo, la ordenanza regulará un procedimiento para que el Ayuntamiento autorice los rótulos publicitarios, la iluminación de establecimientos y el mobiliario urbano. Previsiblemente el mecanismo se integrará en los trámites para la concesión de las licencias de obra o ambientales.

■ BIENES CULTURALES. Para los edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) existe un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de 22 de diciembre de 2010, sobre autorización e instalación de carteles expositivos en ellos. Prohíbe que se fijen en fachadas. Solo permite que se autoricen elementos temporales —no fijados a la fachada— por motivos de difusión cultural, educativa o de interés general. En cualquier caso, deberán ser autorizados por este órgano dependiente de la Junta de Castilla y León.